Anzoátegui Tolima 25 abril 2024

Doctora:
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de educación departamental

ASUNTO: informe de supervisión, primer Informe convenio 0220 cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,***

Respeta doctora;

Sumado a un cordial saludo y deseándoles éxitos en sus labores, y en cumplimiento en lo establecido en el convenio 0220 suscrito entre la gobernación del Tolima y la administración municipal de Anzoátegui-Tolima, municipio que mediante la resolución número 20223040040545 del 12 de julio de 2022, fue declarado por el ministerio de tránsito y transporte de la nación como zona diferencial de transporte escolar, la cual indica en su artículo 7. En términos de contratación qué el alcalde del municipio de Anzoátegui - Tolima o su delegado deberá contratar la prestación de servicio de transporte escolar en la zona diferencial del municipio de conformidad con lo establecido en la resolución, el contrato deberá contener como mínimo las condiciones obligaciones y deberes pactado por las partes, los recorridos y paradas y las especificaciones del vehículo con el que se prestará el servicio.

Por lo anterior atendiendo al parágrafo contenido en el artículo 8 de la resolución antes expuesta, en referencia a la capacidad transportadora específica de carácter transitorio, se le otorga a cada uno de los vehículos dispuestos para la

prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Anzoátegui, un documento que indica la capacidad transportadora de carácter transitorio según las especificaciones y capacidades de cada vehículo garantizando el cumplimiento de la normatividad, que exige la seguridad y comodidad de los estudiantes, así como indica que los ocupantes de los vehículos deberán estar cada uno sentado dentro del vehículo, dicha autorización es dada hasta la fecha de terminación del contrato la cual corresponde al 30 de noviembre de 2023.

De igual manera el municipio cumple con lo indicado en el artículo 10 de la resolución de ministerio de transporte, a través de la expedición del permiso de operación del vehículo el cual deberá contar con la relación del equipo de transporte con el cual se presta el servicio, identificado cada vehículo con placa marca, línea, clase, modelo, capacidad de pasajeros, datos del conductor, licencia de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo, así como fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, fotocopia de póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito de cada vehículo, fotocopia del certificado de revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes vigente de cada uno de los vehículos del cual deberá ser actualizada en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes administración municipal género un reglamento operativo transitorio en el cual cumple con las características establecidas en el artículo 2.2.8.3 del decreto 1079 del 2015, único reglamentario del sector de transporte, el cual fue remitido al ministerio de transporte y se encuentra dentro de las condiciones del acto de creación de la zona diferencial y su vigencia no es superior a la duración de la zona diferencial de transporte establecida en el artículo 3 de la resolución 20223040040545.

ITEM	ACTIVIDAD	ACCION DE CUMPLIMIENTO
1	Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación de servicio de transporte escolar planillas	Se lleva el control diario de los estudiantes por parte de las instituciones educativas, con sus respectivas firmas.planillas

2	Certificación rectores de cada institución	Se expide certificación correspondiente
3	Se verifica estado de los vehículos prestadores del servicio	Se solicita documentación del vehículo y conductor
4	Se reunio a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, como también el término de ejecución. Se tomo la asistencia de los veedores elegidos, con datos de identificación nombres y apellidos completos teléfonos y dirección con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento en caso de no estar constituida realizar una respectiva convocatoria para constituirlas	Se realiza reunión con la veeduría el dia 2 de marzo de 2024 en el teatro municipal
5	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes para fiscales ley 748 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23	La entidad se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales.
6	Se le solicita las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscal del personal contratado para el debido pago.	Se solicita al personal contratado la presentación de planillas de seguridad social pagadas.

7	Se solicita relación de días laborados en las instituciones	Se solicita certificado de rectores
8	Realizar apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto este e informar por escrito al supervisor del departamento para los respectivos desembolsos	Se realiza la apertura de cuenta de ahorros N° 309322014 denominada, convenio N° 0220 del 2024 Transporte escolar abierta el 4 de abril del 2024
9	Cuenta de cobro	Se presenta cuenta de cobro

ENTREGA
CAROL DAYANNA FORERO CAICEDO Secretaria general y de gobierno Supervisora